

2084

**ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 56 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO:                   | N° 56 DE 2017  |
| CONTRATANTE:                | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.   |
| NIT:                        | 891800330-1  |
| RESPONSABLE:                | ALFONSO LOPEZ DIAZ   |
| CARGO:                      | RECTOR   |
| CONTRATISTA:                | UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)  |
| NIT:                        | 901074716-0  |
| RESPONSABLE:                | JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA   |
| CARGO:                      | REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT   |
| OBJETO:                     | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017. |
| VALOR:                      | UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.099.992.381,00). IVA Incluido y demás costos.   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN GENERAL: | 446 DIAS PARA LA VIGENCIA DE CADA POLIZA (POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE SEGURO)  |
| ADICION N° 1:               | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.417.362,00)   |

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)**, con NIT. **901074716-0**, sociedad legalmente constituida mediante documento de conformación suscrito entre los integrantes el diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para la ejecución del presente contrato, con Representante legal **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.560.043 de Bogotá, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N° 1 al Contrato No. 56 de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Contrato No. 56 de 2017, se encuentra vigente. **2)**. Que es esencial velar por el cuidado y conservación de los bienes de la Universidad, por tanto, se deben tomar las medidas pertinentes de amparo y protección de los mismo, especialmente aquellos muebles e inmuebles que se destinan para la prestación del servicio público de Educación Superior, en caso de algún riesgo. **3)**. Que mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2018, la Supervisión del contrato -

**ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 56 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)**

Departamento de Contratación, a través de su titular DR. JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON, solicito la adición del contrato. 4). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial de fecha 05 de febrero de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, en razón los bienes que ingresaron a almacén según a relación adjunta a la presente y que hace parte integral de éste documento. 5). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 05 de febrero de 2018, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición al Contrato 056 de 2017, en los términos establecidos en la solicitud. 6). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR de común acuerdo el Contrato N° 056 de 2017, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0), con NIT. 901074716-0. Por lo anterior, se suscribe la ADICIÓN N°1, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ADICIONAR** al valor inicialmente pactado la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.417.362,00)**, a fin de asegurar e incluir los correspondiente dentro de Pólizas de seguro de amparo de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados. **SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, la suma por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.417.362,00), incluido IVA;** los que serán pagados CONTRAENTREGA, con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA.- VIGENCIA.** El contrato de pólizas de seguros será expedido teniendo en cuenta las siguientes vigencias:

| NOMBRE POLIZA  | CONTRATO | VIGENCIA            |                     |
|--|----------|---------------------|---------------------|
|  |          | DESDE               | HASTA               |
| Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados  | 56/2017  | 01/02/2018<br>00:00 | 22/07/2018<br>00:00 |
| OBJETO: Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, aquellos que se |          |                     |                     |



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
M. L. C. R.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.uptc.edu.co

2088

**ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 56 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)**

encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional, contra los daños o pérdidas materiales, la consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales, por todo concepto.

Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.

Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de incendio y/o Rayo, sustracción y Rotura de Maquinario, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir, estos, con excepción de los expresamente excluidos.

**QUINTO.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición N° 1 del Contrato 056 de 2017, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución, si es necesario con motivo a que se trata de un contrato de seguro. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD:

*Al*  
  
UPTC / NIT. 891800330-1  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Representante legal-Rector

EL CONTRATISTA:

**UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0) NIT. 901074716-0**

**JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**  
Representante legal

Elaboro: Gina Barreto/Abogado Oficina Jurídica  
Revisó: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ/Jefe Oficina Jurídica